



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

0105

REF.: DECLARA INADMISIBLE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SISTEMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL CON ID 846-41-LE16, SERVICIO DE SUMINISTRO DE VOZ TELEFÓNICO Y DATOS MÓVILES PARA EQUIPOS MÓVILES de JUNJI ATACAMA

COPIAPÓ: 09 MAR 2017

VISTOS:

1º) Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley Nº 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3º) Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución Exenta Nº 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7º) Resolución Exenta Nº 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta Nº 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8º) Resolución Nº 015/00192 del 20/10/2015 que nombra en calidad de Directora Regional a doña Marcela González Burgos y; 9º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta Nº 015/0077, de fecha 17/02/2017, se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases administrativas para contratar, "Servicio de suministro de voz telefónico y datos móviles para equipos móviles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Atacama"..

2. Que, en la licitación Pública ID 846-8-LE17, participo 1 oferente.

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta
87.845.500-2	TELEFONICA MOVILES CHILE S A	SERVICIO TELEFONIA

1. Que, la comisión de evaluación con fecha 07/03/2017, propone declarar inadmisibles la ofertas del oferente detallado anteriormente por estar fuera de bases. (Acta adjunta).

2. Que, la el Artículo Nº 9 de la le 19886 señala que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses", En consecuencia, procede declarar inadmisible la licitación señalada precedentemente.

3. Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1. Declárese INADMISIBLE la precitada licitación ID 846-8-LE17, tramo entre 100 a 1000 UTM, para contratar "Servicio de suministro de voz telefónico y datos móviles para equipos móviles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Atacama".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
MARBELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA
JUNJI ATACAMA

MGB/EVC/ACD/ALC/mhc.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.